



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de:* 14 JUN 1996  
**ORDENANZA**

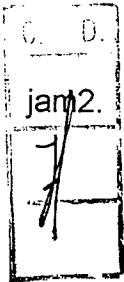
ARTICULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad de la utilización de cubiertas provistas con clavos o elementos que cumplan el mismo efecto que éstos, en las ruedas motrices de los vehículos automotores que circulen dentro del ejido urbano, cuando así lo exija el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Transito, en atención a las condiciones climatológicas y de transitabilidad, a fin de acrecentar las medidas de seguridad en el tránsito.-

ARTICULO 2º.- Las infracciones a la presente, serán sancionadas con multa de 80 U.F.A., la que se duplicará sucesivamente en caso de reincidencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1619/96 -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/96



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
**EDUARDO DANIEL BLIVER**  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

**ANGELICA GUZMAN**  
Presidente  
Concejo Deliberante

**CARLOS BUSCAGLIA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
**MARION BENVENIZ**  
Directora A/C  
Despacho General  
Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 JUN 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1619 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la obligatoriedad de la utilización de cubiertas provistas con clavos o elementos que cumplan el mismo efecto que éstos, en las ruedas motrices de los vehículos automotores que circulen dentro del ejido urbano, cuando así lo exija el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito, en atención a las condiciones climatológicas y de transitabilidad, a fin de acrecentar las medidas de seguridad en el tránsito.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1619 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece la obligatoriedad de la utilización de cubiertas provistas con clavos o elementos que cumplan el mismo efecto que éstos, en las ruedas motrices de los vehículos automotores que circulen dentro del ejido urbano, cuando así lo exija el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2

MARION BENEITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

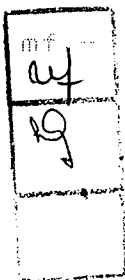
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Tránsito, en atención a las condiciones climatológicas y de transitabilidad, a fin de acrecentar las medidas de seguridad en el Tránsito.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **972** /96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despecho General  
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despecho General  
Municipalidad de Ushuaia